BOLETIN



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	por un año	Pesetas	25
		£ »	13
5	Por seis meses Por tres meses	»	.7
	Por tres mostes veinticinco céntimos.		

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los número 3.—No quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á dicz. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 55.

La Dirección general de Cría caballar y remonta anuncia la compra de caballos domados para el Ejército, que ha de llevarse á cabo por las Comisiones militares nombradas al efecto, con las condiciones eiguientes:

Caballos de cinco á siete años, alzada mínima de 1,50 metros, máxima de 1,62, sin defecto de sanidad ó conformación, en estado de doma completa para poderlos utilizar desde luego en los Cuerpos de Ejército y precios que no rebaten de 1.300 pesetas los clasificados para oficial y 1.100 para iropa.

Las Comisiones de compra estaran constituidas en los puntos siguientes:

Zaragoza: Regimiento Caballe-

C.D. 2015

Madrid: idem id. de la Reina. Burgos: idem id. de Borbón. Valladolid: idem id. de Farnesio.

Sevilla: ídem íd. de Villaviciosa.
Córdoba: ídem íd. de Sagunto.
Barcelona: ídem íd. de Montesa.
Pamplona: ídem íd. de Almanaa.
Valencia: ídem íd. de Alcántara.
Palencia: ídem íd. de Talavera.
Salamanca: ídem íd. de Albuera.
Jerez de la Frontera: ídem íd.
de Alfonso XII.

Badajez: idem id. de Villarrobledo.

Vitoria: idem id. de Arlabán. Coruña: idem id. de Galicia. Granada: idem id. de Vitoria.

Santander 15 de mayo de 1905.

El Gobernador interino, Eusebio Ruiz Pérez.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eduardo Pérez V. Iglesias, como Presidente del «Centro de enseñanza integral y laica», autorización para abrirun Colegio de primera enseñanza en esta ciudad, calle de Magallanes, núm. 5, bajo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen

á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Exhibió cédula de 9.ª clase número 184.—Presentada el 6 de mayo de 1905.—El Director, Jose Escalante.-Hay una rúbrica.-Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander». — Hay un timbre de diez céntimos. - Muy ilustre señor: El que suscribe, de 31 años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Cajo, y en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, á unted con el debido respeto expone: Que con objeto de desarrollar la ensenanza que nuestra Sociedad «Centro de enseñanza integral y laica> patrocina, de acuerdo con el Reglamento y Estatutos que acompañan esta instancia, y para cumplimentar la supradicha finalidad, como Presidente de aquélla, que fué designado en la Junta directiva de 26 de noviembre de 1902, pongo en conocimiento de V. S. nuestro propósito de abrir un nuevo Centro educativo en la calle de Magallanes, núm. 5, bajo, dirigido por don Aurelio Herreros, Maestro de primera enseñanza superior, con el correspondiente documento que lo certifica y se adjunta, y para cuyo citado cargo en nuestra Sociedad fué elegido en junta general de socios el día 10 de septiembre de 1904. - Lo que tengo el honor de comunicarle para los efectos legales requeridos.—Santander 28 abril 1903.— Eduardo Pérez V. Iglesias.—Hay una rúbrica.—Al M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.

laiea de Saniander.-Grado superior enseñanza Centro

Horario para la distribución del tiempo que debe invertirse en la enseñanza

SÁBADO	Gramática. Lectura en verso. Idem. Ciencias Físicas y Naturales Idem.		Geometría. Lectura razonada Idem Conferencia sobre asuntos	de Religión. Idem.
VIERNES	Aritmética l'ectura en prosa Idem Escritura		Geografía Filosofía Idem Escritura al dictado	
JUEVES	Gramática. Mapas Idem Industria y Comercio Idem		Geometría. Manuscrito. Idem Historia de España.	Aritmética y práctica
MIÉRCOLES	Aritmética Lectura en verso Idem Ciencias Físicas y Naturales Idem		Geografía Lectura razonada Idem Escritura al dictado	Mapas
MARTES	Idem. Industria y Comercio Idem		Geometría	Aritmética y Práctica
LUNES	á 10'30. Lectura en prosa á 10'45. Descanso. á 11'15. Escritura á 12 Aritmética y práctica.		Geografía Lectura razonada, Descanso Escritura al dictado.	Fisiología
Mañana —	De 10 á 10'30 Gramática De 10 á 10'30 Lectura e De 10'30 á 10'45 Descanso. De 10'45 á 11'15 Escritura. De 11'15 á 12 Aritmética	Tarde	De 2 á 3 30 De 3'30 á 3'45 De 3'45 á 4'45	De 4'15 à 5

Una vez por lo menos cada semana se celebrarán excursiones escolares, eligiendo para verificarlas el día que el Profesor juzgue más conveniente para la buena Los textos adoptados son: «Cartas Industriales», por don Francisco Muanes de Llanes, para la enseñanza de la Gramática, Aritmética, Geometría, Geograde España, y «Curso de enseñanza científica», por Paul Bert, traducida del francés, para las Ciencias Físicas y Fisiologia. grado ha de seguirse el método infuitivo, auxiliado del analítico ó el sintético, según los casos, y siempre del interrogativo. fia, Industria y Comercio é Historia marcha de la enseñanza. - En este El Profesor, Aurelio Herreros.-

-Hay una rubrica.

Centro de enseñanza integral y leica de Santander.—Grado superior.-Material de enseñanza.-Una mesa escritorio, una id. para Dibujo, doce id. con sus correspondientes bancos para los niños, seis tableros para prácticas de Aritmética y Geometria, dos láminas con toda class de figuras geométricas; semicirculo graduado, cartabones, regla métrica, compás y una variada colección de sólidos geométricos; cinta, pantómetra, jalones y agujas para las practicas de Agrimensura; esfera terrestre; una colección de mapas que comprende los siguientes: uno de la ciudad de Santander y otro de la provincia; tres de España, á saber: uno general, otro hidrogrático y orográfico el tercero, y los restantes corresponden á Europa, Asia, Africa, América y planisferio, respectivamente; nueve laminas que explican Astronomía, Geografía física y Razas humanas; tres cuadros que enseñan algo de Zoología, Botánica y Mineralogía; barómetro, termómetro, pilas y timbres eléctricos; una colección de veinte láminas para la ensenanza de la Física, y un cuadro para la enseñanza del sistema métrico.

Hay una póliza de 2 pesetas.— Don Santiago Sañudo Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega. - Certifica: Que don Aurelio Herreros Fernández, de 31 años, Maestro de instrucción primaria, vecino de Sierrapando, con cédula personal de la clase 11.", núm. 4.059 de la distribución corriente, ha observado buena conducta, sin que oficialmente conste nada en contrario, por lo que à este término municipal se refiere.—Para que pueda acreditarlo, autorizo la presente en Torrelavega á diez y nueve de abril de mil novecientos cinco; entendiéndose que la buena conducta à que esta Alcaldía se refiere ha de entenderse que comprende los tres años últimos, y sin intermisión alguna durante los mismos.—Santiago Sañudo.—Hay una rúbrica. -Hay un sello en tinta que dice: Alcaldia constitucional de Torrelavega>.-P. S. M., Manuel T. de Velasco.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de 10.ª clase.—
Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Abogado, Juez municipal y
encargado del Registro civil de
esta ciudad.—Certifico: Que en el
tomo tercero de nacimientos, al
folio veinticuatro vuelto y señalada el acta con el número ciento
cincuenta y seis, aparece la si-

M.E.C.D. 2015

guiente: «Núm. 156.--Hilarión Au relio Herreros y Fernández.—En la villa de Torrelavega, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y uno, ante don José Manuel de Campuzano, Juez municipal, y don Dámaso Cobo, Secretario, compareció don Fausto Herreros López, natural y domiciliado en Sierrapando, término de esta villa, provincia de Santander, mayor de edad, casado, cantero, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, dijo: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintiuno del corriente, à las cinco de la mañana. Que es hijo legítimo del que dice y de su mujer doña Gabina Fernández Diaz de Celis, mayor de edad, natural y domiciliada con su marido en expresado Sierrapando, dedicada á la labranza. Que es nieto por línea paterna de don Andrés Herreros González, natural y domiciliado en repetido Sierrapando, carado, cantero, y de doña Joaquina López Alese, natural de San Felices, término del mismo, en la provincia ya expresada, dedicada á la labranza y domiciliada en el de su marido; y por la materna de don Columbano José Fernández Quijano, natural y domiciliado en el referido Sierrapando, labrador, casado, y de doña Manuela Diaz de Celis, natural de Tanos, término de esta villa, en la repetida provincia, casada, labradora y domiciliada en el de su marido; que a repetido niño se le ha puesto el nombre de Hilarión.—Lo referido lo presen-

ciaron como testigos don Segundo Torres y Pereds, natural de Santoña, término del mismo, provincia de Santander, mayor de edad, casado, estanquero y domiciliado en esta villa de Torrelavega, y don Francisco Ruiz Collantes, natural y domiciliado en la misma, mayor de edad, soltero, escribiente.-Leida integramente esta acta à las personas que deben suscribirla, é invitadas á que lo hicieran por sí, renunciaron á ello, y se estampó en ella el sello de este Juzgado y la firman el menor Juez, declarante y testigos de que certifico.-José Manuel de Campuzano .- Fausto Herreros .-Segundo Torres.—Francisco Ruiz Collantes .- Dámaso Cobo .- Hay un sello.»-Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste expido la presente en Torrelavega á veintidos de abril de mil novecientos cinco.- C. Mendaro. - José Palencia. - Hay dos rúbricas.—Hay el sello del Juzgado.

Hay una póliza de dos pesetas. -Distrito Universitario de Valladolid.-Instituto general y técnico de Santander. — Certificación académica personal número 34.— Curso de 1904 á 1905.—Don Gabriel Callejón y Maldonado, Catsdrático y Secretario de este Instituto, certifico: Que don Aurelio Hilarión Herreros y Fernández, natural de Sierrapando, provincia de Santander, previa la aprobación del examen de ingreso, verificado el día 29 de octubre de 1885 en la suprimida Escue. la Normal de Maestros de esta capital, cursó y ganó en la misma las asignaturas siguientes:

CALIFICACIONES CURSOS ASIGNATURAS Extraor-Ordinarios dinarios Sobresaliente. 1885-86 Doctrina Cristiana...... Aprobado. Teoria y prácticas de Lectura... id. Notable. id. Teoria y prácticas de Escritura... id. Notable. Gramática Castellana..... id. Notable. Aritmética....... íd. Aprobado. Prácticas de la enseñanza.... id. Aprobado. 1886-87 Notable. Historia Sagrada...... Teoria y prácticas de Lectura... id. Aprobado. Teoria y prácticas de Escritura... id. Aprobado. Gramática Castellana.... id. Notable. Sobresaliente. Geometría, Dibujo lineal y Agrim.a id. id. Geografia é Historia de España... Notable. Notable. íd. Enseñanza de Sordo-Mudos.... Notable. id. Prácticas de la enseñanza.... Aprobado. id. Sobresaliente. 1887-88 Historia Sagrada...... Notable. id.

STHEIR

Gah si

CHRESCHILL TOO, CHRIST OF A CHRIST AND A COLUMN	aracadeza esta a las	CALIFICACIONES		
ASIGNATURAS	CURSOS	Ordinarios	Extraor- dinarios	
Teoría y prácticas de Lectura Grmaática Castellana	1887-88 id. id. id. id. id. id. id. id. id. id.	Sobresaliente. Sobresaliente. Sobresaliente. Sobresaliente. Sobresaliente. Sobresaliente. Sobresaliente. Aprobado. Sobresaliente. Aprobado.	» » » » » » »	

En los días 10 y 11 de junio de 1887 verificó los ejercicios del grado de Reválida para Maestro de primera enseñanza elemental, obteniendo la calificación de apro bado. En los días 14 y 16 de junio de 1888 verificó los ejercicios del grado de Reválida para Maestro de primera enseñanza superior, obteniendo la calificación de aprobado. Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente, de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Director de este Instituto y el sello del mismo, en Santander à veintisiete de abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, Gabriel Callejón.—El oficial de la Secretaria, Felipe Sanz.-V.º B.º—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander.»

Leonardo Gorochategui y Bolado, Secretario del Cantro de enseñanza integral y laica de Santander, certifico: Que según consta en el acta correspondiente á la sesión de la Junta directiva de la Asociación más arriba expresada, fecha 1.º de enero de 1905, el ciudadano Eduardo Pérez Valle Iglesias fué reelegido Presidente de repetido Centro, cargo que al presente desempeña. Y para que conste donde corresponda, firmo la presente certificación en Santander á 3 de mayo de 1905.-Leonardo Gorochategui y Bolado.-Hay una rúbrica. Hay un sello en tinta que dice: «Centro de enseñanza integral y laica de Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Eduardo Pérez V. Iglesias, mayor de edad, soltero. Presidente de la Sociedad Centro

M.E.C.D. 2015

de enseñanza integral y laica, domiciliado en el barrio de Cajo, en esta ciudad, durante los tres últimos años de su residencia en ella ha observado buena conducta. Y para que conste en el expediente incoado para la autorización de citada enseñanza en el Rectorado de Valladolid, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcaide, en Santander á cuatro de mayo de mil novecientos cinco.—Sixto Valcázar.—Hay una rubrica.-V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Horga.—Hay una rúbrica. -Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldia constitucional de Santander».

Hay un timbre de 11.ª clase.— Don Emilio Gómez Díez, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, certifico: Que en el Registro civil de mi cargo, en el tomo sexto de la sección de nacimientos, al folio doscientos nueve vuelto aparece un acta cuyo tenor literales como sigue: «Número 366. -Sotero Eduardo Pérez Valle, en la ciudad de Valladolid, a las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el señor don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez municipal del distrito de la Plaza, y de mí el Secretario don Juan Rodrí guez Ramos, compareció Tomás Pérez Iglesias, natural de Celanova, provincia de Orense, mayor de edad, cazado, empleado en el ferrocarril y domiciliado en la calle de Panaderos, número treinta y siete, pico bajo, presentando, con objeto que se inscriba en el Registro civil, a un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintidos del corriente, à las once de la noche; que es hijo legitimo del declarante y de su mujer Encarnación Valle Capó, natural de dicho Celano-

va, mayor de edad, catada, de dicada á las ocupaciones propise de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieto por linea paserna de José Pérez Lopez y María Iglesias Menéndez, natural de dicho Celanova y domiciliados en el mismo, y por la materna de Francisco Valle y Josefa Capo, natural el primero de Naraval, previncia de Oviedo, yya difunto, yla segunda de Lugo, viuda y domiciliada en Celanova, y que a expresado niño se le había puesto el nombre de Sotero Eduardo. Todo lo cual presenciaron como testigos Marcelino Fernández, nstural de Cabreros del Monte, en esta provincia, mayor de edad, soltero, empleado y domiciliado en la calle de Orates, número ocho, y Pedro García Aparicio, natural de Ciguñuela, en esta provincia, mayor de edad, carado, portero de este Juzgado municipal y domiciliado en esta población en la calle del Doctor Caralla, número once. Leida integramente esta acta á las personas que deben suscribirla, é invitadas á que la leyesen por si mismas si lo deseaban, sin que ninguno lo hubiese hecho, se ectampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el señor Juez, el declarante y testigos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Bonifacio Mata Mazarie. gos. — Tomás Pérez. — Marcelino Fernández.—Pedro García.—Juan Rodriguez Ramos.—Y para que conste, á instancia de parte intrresada expido la presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo, en Valladolid á primero de mayo d: mil novecientos cinco.—R. Martumóm Alonso.—Emilio Gómez Diez. -Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal. Distrito de la Plaza, Valladolid.»

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

Castro Urdiales

EDICTO

Don Miguel Pérez Morene, Teniente de Navio de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro

Urdiales.
Hallándome instruyendo información sumaria por la ausencia de este trozo del inscipto disponible José Juan Bonifacio Gorriarán Cuevas, folio nueve de mil novecientos cuatro, de disponibles perteneciente al reemplazo del año

satual, hijo de Manuel y de Petra, de diez y nueve años, once meses veinco días de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños. frente y boca regulares, nariz gruesa, berba ninguna, color sano; por este mi primero y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BoleTín Oficial de esta provincia, cito, Ismo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayundantia para su incorporación al servicio de la Armada, pues de no verificarlo merá declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales diez de mayo de mil novecientos cinco.—Miguel Pérez Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan
sulrido alteración en su riqueza
contributiva, presentarán en la
Secretaría de este Ayuntamiento
las correspondientes relaciones de
alta y baja, con los demás documentos que acrediten la transmisión de dominio, durante el término de quince días, á contar desde
la inserción de este anuncio en el
BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que
sirva de base al apéndice de 1906;
pues transcurrido dicho plazo no
serán admitidas.

Castañeda 10 de mayo de 1905. -El Alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Corvera.

Se halla vacante la plaza de recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, dotada con la asignación anual de 990 pesetas, pagadas por cuenta del presupuesto del mismo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Corvera 11 de mayo de 1905.— El Alcalde, Antonio Collantes. Ayuntamiento de Peñarrubia.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración
de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación
se expresan, no obstante haber
sido citados al efecto en la forma
prevenida por la ley, se les ha
instruído el oportuno expediente,
con sujeción á lo preceptuado en
los artículos 105 y siguientes de
la de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos
esta Corporación, con la condená
consiguiente de gastos, á tenor de
las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser enviados á disposición de la excelentísima Comisión mixta; apercibidos de ser
tratados en caso contrario con
todo el rigor de ley. Por todo lo
cual se recomienda á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, conduciéndoles ante mi autoridad ó ante
la citada Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Eugenio Epifanio Sánchez González, hijo de Manuel y de María, número 2 del sorteo.

Benigno Silvestre Salceda Doeal, hijo de Julian y Dominica, número 3.

Marcelino Miguel Caso Hoyos, hijo de Marcelino y Francisca, número 4.

José Sánchez Caldas, hijo de Pedro y Celestina, número 5.

José Guillermo Villar Cabeza, hijo de Francisco y María, número 7.

Cirilo Andrés Abrahido Alles, hijo de Manuel y Fidela, número 8.

Feliciano Bada Portilla, hijo de Donato y Concepción, número 9. Peñarrubia 5 de mayo de 1905. —El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Laredo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de abril próximo pasado.

(Conclusión)

—Que se reclame del señor maestro director de las obras que para la ejecución de un lavadero, fuente y abrevaderos se estan efectuando en La Pesquera la oportuna certificación que acredite las obras que se hayan realizado has-

ta la fecha y su importe; con objeto de resolver lo que proceda.

Después del despacho ordinario el señor Bárcena Cantero propuso que, por ser la época más adecuada, se procediese inmediatamente á la limpieza de los cauces
públicos, yel Ayuntamiento acuerda autorizar á dicho señor para
que ordene la ejecución de expresadas obras.

Autorizar al señor Alcalde para que contrate la confección de uniformes de invierno y verano para los individuos de la guardia municipal diurna y nocturna y

—Autorizar, asimismo, al señor Alcalde para que contrate una banda de música que toque en las procesiones de Semana Santa y que de la cantidad consignada en presupuesto para pagar á los dulzaineros se aplique para el pago de dicho contrato, hasta la cantidad de 125 pesetas.

—Quelos Concejales que hanasistido á esta sesión formen la Comisión que ha de dictaminar y entender en el expediente que se tramita relativo á las zonas de ensanche.

—Anunciar un concurso, por término de ocho días, para adjudicar al mejor licitador la recaudación de cédulas personales de este Municipio, correspondientes al año actual.

—Que á la mayor brevedad posible proceda la Comisión de Hacienda á formar un proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir todas las atenciones de este Municipio, en vista de que existen fundados temores de que los ingresos del presupuesto ordinario actual no alcancen á cubrir el importe de dichas atenciones.

—Que el Ayuntamiento gestione de los Poderes públicos el pronto establecimiento de una Ayudantía militar de Marina en esta villa, para cuyo sostenimiento se consigne en los presupuestos generales del Estado la cantidad correspondiente.

Apropuesta del Concejal señor Canales se acuerda oficiar al maestro de obras encargado de la dirección de las que se están realizando en el barrio de La Pesquera para que redoble su celo en el cumplimiento de la misión que se le tenía encomendada, con objeto de que no sufran perjuicios los intereses del Municipio.

—Se hace constar en acta, a petición del señor Bernales, que la concesión hecha por los herederos de su finado hermano don Pablo para el aprovechamiento de un manantial de aguas de su pertenencia y de una pared para apoyar las obras que se están realizando en el barrio de La Pesquera, se entienda sin perjuicio de los derechos de propiedad que á los concesionarios asista.

-Ainstancia de dichoseñor Bernales dióse cuenta de una instancia del Concejal señor Gándara, solicitando se le admitiera la renuncia del empleo de la Secretaría del Ayuntamiento, y se le abonasen los sueldos que por tal concepto se le adeudaban, y expuso: Que según los términos de dicha solicitud, el Concejal señor Gándara había desempeñado dicho empleo; que la aceptación del mismo llevaba, ipso facto, la renuncia del cargo de Concejal, y que por tanto tenía incapacidad el Concejal señor Gándara para continuar formando parte de esta Corporación.

Después de discutido suficientemente el asunto por los demás señores Concejales, y sometido á votación, acordó el Ayuntamiento, por mayoría de votos, que en el expediente que se instruya con motivo de la solicitud dicha de don Andrés Gándara se ponga testimonio de cuantos antecedentes relativos al asunto obran en la Secretaria de la Corporación y se remita lo actuado á la Comisión permanente de la Diputación provincial, dándose cuenta además al meñor Gobernador civil de la provincia.

Sesión subsidiaria del 26 de abril de 1905.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, y se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo próximo, en la forma siguiente: Gastos obligatorios.—Inmediatos, 13.851,72 pesetas; diferibles, 723,50; idem varios, 4.458.—Total general, incluyendo 42.807,25 por resultas, 61.940,63 pesetas.

Pagar á don Rufino Santistéban 7,13 pesetas por jornales empleados durante la última semana
en el arreglo del camino vecinal
de Las Animas. Aprobar la cuenta del jefe de policía, importante
5 pesetas 40 céntimos, por socorros á transeuntes hasta el día de
hoy.

-Declarar profugos á 36 mozos alistados por este Ayuntamiento

para el reemplazo actual.

de su ligado hermano don l'abio

M.E.C.D. 2015

—No habiéndose presentado proposición alguna para la recaudación de las cédulas personales de este Municipio en el corriente

sño, se acuerda que se realice dichacobranza por el Ayuntamiento y que autorice las cédulas que se expendam el tesorero del Municipio.

—Se acuerda anunciar la vacante de portero de este Municipio y designar á don Martín Salas para el desempeño interino de dicho cargo.

Laredo, 1.º de mayo de 1905.— El Alcalde, Wenceslao L. Hurtado. —El Secretario, Arsenio Lazbal González.

Diligencia.—El anterior extracto ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en sesión de esta fecha.

Y lo hago constar, con el V.º B.º del meñor Alcalde, en Laredo á 3 de mayo de 1905.—V.º B.º: El Alcalde, Wenceslao L. Hurtado.—Aresenio Lazbal González, Secretario.

Ayuntamiento de Los Tojos.

->114-

En poder del Alcalde de barrio de Barcenamayor se hallan prendadas en custodia cinco yeguas y un caballo de las señas y marcas siguientes:

Un caballo pelicano, marca F.
Una yegua blanca, marca Z.
Otra id. id., marca J. R.
Otra id. id., marca J. R.
Otra id. id., maaca J. R.
Otra id. id., maaca J. R.
Otro id. roja, sin marca.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para que el dueño ó dueños de dichas reses se presenten á recogerlas de dicha autoridad, previo pago de la multa, daños y gastos correspondientes; previniéndoles que de no hacerlo en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este Boletín, se procederá á su venta en pública subasta.

Los Tojos 7 mayo 1905.—El Alcalde, J. Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Ramón Conde Pereira, de veintiún años de edad, hijo de Manuel y Dominga, natural de Monforte de Lemus soltero, jornalero y con instrucción, el cual ha estado trabajando en las minas de Heras, yúltimamente, en los lavaderos de Solía, distrito municipal de Villaescusa, iguorán-

en alguna de las minas promis a Santander, y contra el que el dictado auto de prisión, para de diez dia contar desde la inserción de presente en la Gaceta de Mai comparezca en la carcel de partido con objeto de ampliar. indagatoria por consecuencia causa criminal que instruyo ca tra él cobre coacciones ejercien los operarios de la mina Heras; apercibido con que si à jase de hacerlo será declare rebelde y le parara el perjui que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y quiero á todas las autoridades, cíviles como militares, proceda la busca, captura y conducción dicho sujeto á mi disposición.

Dado en Santander à doca mayo de mil novecientos cinco.

Mariano Ciriquián.—P. S. M., S. bastián Olazábal.

Don Fernando Valverde y Canpo Juez de instrucción de Villcarriedo.

-

Hago saber: Que el día veint dos del corriente, á las once de mañana, tendrá lugar en la Su Audiencia de este Juzgado el cateo de los ocho Vocales que hade componer la Junta de partir para la formación de las listas gundas de Jurados.

Dado en Villacarriedo á treces mayo de mil novecientos cinco-Fernando Valverde.—P. S. M., I del Riancho.

ANUNCIOS PARTICULARE

Banco Mercantil

SUCURSAL DE REINOSA

Habiéndose extraviado los reguardos de Depósitos en custo números 1 y 48, por pesetas non nales 11.000 y 12.500, de esta se cursal, se anuncia al público a efectos de los artículos 8 y 30 de Estatutos del Banco.

El Director Gerente, F. R. Hodobro de los Ríos.

TIPOGRAFÍA DE EL CANTÁBRIO

Compañía 3

SANTANDER

A DE SANTANDE INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINC

AVISO

que por plazos de bienes desamortizados deben En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la ley de 1.º de mayo de 1855, art. 1.º de la ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

EHIX E	Cts.			A.
Importe del débito	Ptas. Cts.		5 150 88	5 37 72
IMIENTOS	Año		1905	1905
FECHAS DE LOS VENCIMIENTOS	Mes		Mayo	Id.
FECH	Día		56	26
Plazos	adendados		4.0	4.0
Número	inventario	はは国際のは、	1876	1876
Procedencia	de ellos		. 80 % propios	20 °/o propios
Clase	de los bienes		(Rústica	Idem
NOMBRES Y VECINDAD	DE LOS COMPRADORES	D. Manuel Cagigal Haro, vecino de Hoz, Rústica 80 % propios Ayuntamiento de Rivamontán al Monte Idem 20 % propios		

V.º B.º El Interventor,

Honorato

El Tenedor de Libros,
P. S.,
TRAMICHO HAME

recoger los pagarés por él suscritos, previniéndole descubierto que servirá de base para la formación de que el interesado pueda, en el término reglamentario, hacer efectivos y remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación del que de no hacerlo así se expedirá y del oportuno expediente de apremio Lo que se hace público á fin

Santander 9 de mayo de 1905.—El Interventor, P. S., Honorato del Val.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SU CAPITAL

Año económico de 1905

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el dia.

INGRESOS			PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES _	DIFERENCIAS	
5. Instrucción pública			rectificaciones Pesetas	- 1	07 4	CA US CONTINUED SOME THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF TH
PAGOS 1.0 Gastos del Ayuntamiento 2.0 Policía de seguridad 3 8.243 40 23 198 91 30 Policía urbana y rural 214.382 26 265.057 90 3149.324 36 261.508 38 29.145 37 232.433 01 30 Beneficencia 44.895 82 42.45 46 32.741 47 30 Obras públicas 44.895 82 42.45 46 32.741 47 30 Obras pública 49 135 68 49 135 68 59.90 Cargas 49 135 68 49 135 68 59.90 Cargas 49 135 68 49 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10.° 11.° 12.°	Instrucción pública. Corrección pública. Extraordinarios. Ampliación. Resultas Recursos á cubrir el déficit. Reintegros. Cuenta de contribuciones Id. de ensanche de población.	132 54 362 89 8.595 24 40.131 48 » 2 044.007 71 4.000 » 48.850 36	61.363 59 » 7.245 » 528.003 74 352 03 11.459 46		362 89 8.595 24 32.886 48 1.516.003 97 3.647 97 37.390 90
3.º Policía urbana y rural. 4.º Instrucción pública 5.º Beneficencia. 6.º Obras públicas. Corrección pública. 5.º Corrección pública. 8.º Montes. 9.º Cargas. 10.º Obras de nueva construcción 11.º Imprevistos. 12.º Ampliación. 12.º Ampliación. 12.º Ampliación. 12.º Ampliación. 12.º Obras de contribuciones. 14.º Devoluciones. 15.º Cuenta de contribuciones. 16.º Id. de ensanche de población 12.º Caya. 13.º Caya. 14.º Sesultas. 15.º Cuenta de contribuciones. 16.º Id. de ensanche de población. 21.º 48.850 36 21.º 48.50 36 21.º 48.850 36 31.356 40 31.493 38 223,453 01 232,453 01 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 32,741 47 33,741 47 34,08 07 34,195 62 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 17 34,08 07 34,14 14 34,18 26 34,19 36		PAGOS				0
	2.0 3.0 4.0 5.0 6.0 7.0 8.0 10.0 11.0 13.0 14.0 15.0	Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes. Cargas. Obras de nueva construcción. Imprevistos. Ampliación. Resultas. Devoluciones. Cuenta de contribuciones Id. de ensanche de población. Totales de pagos.	214.382 26 261.598 38 44.895 82 52.291 » 227.095 50 49 135 68 1.220.461 94 130.669 26 25.000 » » 2.000 » 48.850 36	65.057 90 29.145 37 12.154 65 13.098 07 81.513 03 5.940 06 288 254 16 3.775 9.659 22 » 3.507 20		149.324 36 232.453 01 32.741 17 39.192 93 145.582 47 43.195 62 32.207 78 26 894 26 15.340 78 3 45 343 46
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS . 637.059 97 » 4 998.920 03		EXISTENCIA EN CAJA TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS	2.604.623 60		»	1 998.920 03

V.º B.º

Santander 30 de abril de 1905.

El Alcalde,

Ricardo Horga.

El Contador, .

Elisardo Oria.

Comprobación de la cuenta anterior

De la cuenta del presupuesto general. De la idem del idem de Ensanche	23.404 14 7.952 26
Pesetas	31.356 40